

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes 11'00
 Por tres meses 31'00
 Por seis meses 56'00
 Por un año 132'00
 Número suelto: 1 peseta.
 Hasta tres meses 1 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan resgistradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCION
 Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
 Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Chófer auxiliar de esta Diputación provincial de Logroño, dotada con el haber anual de 6.500 pesetas de sueldo, 2.650 de Plus de Carretería de Vida, Ayuda Familiar y dos pagas extraordinarias.

Vacante en esta Corporación una plaza de Chofer auxiliar, se convoca mediante concurso-oposición con arreglo a las siguientes BASES:

1) Dicha vacante corresponderá al turno libre.

2) Para tomar parte en este Concurso-oposición los interesados lo solicitarán del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar a la instancia los documentos que acrediten los siguientes extremos: Ser español, tener más de 21 años y menos de 40 en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer de enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, Carnet de conductor de vehículos de tracción mecánica de 1ª Clase Especial, resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Diputación la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen, y documentos justificativos de los méritos que aleguen en el ejercicio de la profesión, todos los cuales el Tribunal calificará libremente.

3) Los ejercicios de la oposición se verificarán en el Palacio de la Diputación provincial dentro de los cinco días siguientes al en que transcurran dos meses contados desde la inserción de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

4) La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios: El primero consistirá en escribir al dictado con buena caligrafía y ortografía, y resolver cuatro cuentas de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética. El segundo consistirá en un ejercicio teórico, en el que el opositor deberá contestar a las preguntas que le haga el Tribunal sobre el Código de la Circulación vigente Normas y Señales de Tráfico. Y el tercer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en el manejo y conducción de un vehículo automóvil, descripción de sus características y piezas del mo-

tor y posibles averías y reparaciones.

5) La puntuación máxima que pueden conceder los Vocales del Tribunal de cada uno de los tres ejercicios es de diez puntos. El opositor que no obtenga la mitad más uno de dicha puntuación quedará eliminado automáticamente. Los méritos acreditados documentalmente por los opositores, se puntuarán libremente por el Tribunal con el límite máximo indicado de diez puntos, como si tratara de un ejercicio, verificándose dicha calificación inmediatamente antes de la oposición, no teniendo este trámite previo de méritos carácter de eliminatorio.

6) El aspirante aprobado, será el que obtenga mayor puntuación entre todos los aspirantes declarados aptos, y será propuesto por el Tribunal a la Diputación para su nombramiento en la plaza que se convoca.

7) No podrán ser aprobados opositores en mayor número que el de la plaza que ha de ser provista.

8) En el día y hora que se señalen, deberán someterse los aspirantes antes de ser admitidos a los ejercicios de la oposición, a previo reconocimiento médico que llevarán a efecto los Facultativos que oportunamente se determinen, y que ha de ser especialmente meticuloso en cuanto al estado y funcionamiento de los órganos visuales.

Logroño a 11 de Febrero de 1955.

El Presidente

266

SECCION DE CATASTRO

Estando expuestas al público en el Ayuntamiento de Baños de Rioja las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran dicho término municipal, se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo, por si tienen a bien comprobarlas

Logroño, 4 de febrero 1955.

El Ingeniero Jefe

Fernando García Claro.

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

243

Subasta para enajenación de Madera de chopo

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del inmediato siguiente al de pu-

blicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, dentro de las horas diez a doce, se admitirá, en el Negociado de Subastas de esta Corporación cuantas proposiciones se deseen presenta en relación con esta subasta, para enajenación de cien metros cúbicos de madera de chopo.

Los licitadores deberán reunir los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones correspondiente que se halla de manifiesto, juntamente con el expediente respectivo, en el citado Negociado de Subastas, donde podrán ser examinado por quienes así lo deseen durante el mencionado plazo y horas señaladas; y la proposición pertinente deberá suscribirse con arreglo al siguiente.

MODELO

D. vecino de que vive en núm. bien enterado del Pliegos de condiciones para regir en la Subasta de enajenación de cien metros cúbicos de madera de chopo del Ayuntamiento de Logroño, acepta aquéllas y se compromete a su adquisición en el importe de pesetas céntimos. (Se consignará la cantidad en cifras y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre (Propio o de la persona o entidad cuyo nombre exacto se estampará). Logroño de de 1955.

(Firma y rúbrica del proponente)

Esta proposición se reintegrará con un timbre del Estado de 4'75 ptas y otro del Municipio de

Con anterioridad a la presentación del pliego deberá constituirse una fianza provisional de 500'00 pesetas.

El adjudicatario no podrá retirar la madera sin el previo pago de su importe.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de aquél en que haya transcurrido el plazo de licitación, ante la Mesa legalmente constituida para dicho acto.

A efectos de reclamaciones contra esta subasta, se habilita el plazo de ocho días hábiles contados en la misma forma que para la presentación de pliegos. Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 8 de febrero de 1955.

El Alcalde-Presidente

Julio Pernas

276

ANUNCIO

250

Acordada por el Exmo. Ayuntamiento Pleno la realización de obras de alcantarillado en la calle Escuelas Pías, trozo comprendido entre las calles Este

ban Manuel Villegas y Teniente Coronel Santos Ascarza, para su realización con imposición de Contribuciones Especiales, a efectos de lo determinado por el Artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda espuesto el expediente incoado al efecto con los documentos exigidos por el Artículo 39 de la misma disposición reglamentaria, en la Intervención Municipal a las horas de diez a doce, durante el plazo de quince días a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el B. O. de la Provincia, advirtiéndose que durante el plazo de exposición y el de ocho días más se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 11 de febrero de 1955.

El Alcalde

282

Sindicato Provincial de la Piel y Calzado

ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

235

Al objeto de constituir el Gremio Sindical Fiscal de la Piel y Calzado, y elección de los cargos de los componentes de la respectiva Juntas, por el presente anuncio se convoca a todos los industriales afectados por el Arbitrio sobre la Riqueza Radicante de la Excm. Diputación Provincial, a la Junta General que tendrá lugar el próximo día dieciocho de febrero, a las 10'30 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, sito en Milicia 1-1º.

Logroño 9 de febrero de 1955.

El Jefe Provincial del Sindicato,

Alvaro Fernández,

268

Sindicato Provincial de Industrias Químicas

234

ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL.

Al objeto de constituir el Gremio Sindical Fiscal de Industrias Químicas, y elección de los cargos de los componentes de las respectivas Juntas, por el presente anuncio se convoca a todos los

industriales afectados por el Arbitrio sobre la Riqueza Radicante de la Excm. Diputación a la Junta General que tendrá lugar el día 18 del mes actual, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 12,30 en segunda, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, sito en Milicias 1-1°.

Logroño 10 febrero 1955.
El Jefe Provincial del Sindicato
Alvaro Fernández
267

Sindicato Provincial de la Construcción Vidrio y Cerámica

ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL
232

Al objeto de constituir el Gremio Sindical Fiscal de la Construcción Vidrio y Cerámica, y elección de los cargos de los componentes de las respectivas Juntas, por el presente anuncio se convoca a todos los industriales afectados por el Arbitrio sobre la Riqueza Radicante de la Excm. Diputación Provincial a la Junta General que tendrá lugar el próximo día 15 de Febrero a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, sito en Milicias 1-1°.

Logroño a 9 de Febrero de 1955.
El Jefe Provincial del Sindicato
Segundo Ruiz Castañares
257

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR
233

Con esta fecha autorizo al Sr. Alcalde de Zarzosa para colocar cebos envenenados en aquel término municipal, a fin de envenenar los animales dañinos comenzando las operaciones transcurridos que sean tres días a contar de la publicación de la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Logroño 9 de febrero de 1955.
El Gobernador Civil
265

Distrito Forestal

EDICTO
230

Con fecha once de enero último el Sr. Ingeniero jefe de 3ª Región del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, me dice lo siguiente:

«Con fecha 5 del mes de enero de 1.955 el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial me comunicó lo siguiente:

En uso de las atribuciones que me confiere el párrafo segundo del artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, con fines de conservación de cualquier especie de la fauna acuática continental, ésta Dirección General ha acordado:

1º.—Prorrogar con carácter extraordinario la veda del salmón y la trucha hasta el día 6 de Marzo del corriente año en todas las masas de aguas continen-

tales del territorio Nacional, siendo, por consiguiente, el citado día 6 de Marzo el primer día hábil de pesca para salmonidos.

2º.—Teniendo en cuenta las particulares características que concurren en los ríos Asón y Pas, sometidos a reglamentaciones especiales como consecuencia de los correspondientes proyectos de ordenación se faculta a la Delegación Especial del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza para la provincia de Santander para fijar el primer día hábil de pesca en ambos ríos.

3º.—Se exceptúan de esta orden los casos en que por esta Dirección General se haya accedido, con carácter excepcional, a una modificación de las épocas legales de veda previstas en la vigente Ley.

4º.—El régimen de pesca en el río Bidasoa proseguirá en las mismas condiciones que su carácter de río internacional exige pero en el período de tiempo comprendido entre el 16 de febrero y el 1 de marzo queda rigurosamente prohibido el transporte, venta y consumo de salmón y trucha fuera de los límites de las provincias de Guipúzcoa y Navarra.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, el del personal dependiente de esa Delegación y para su publicación en el B. O. de esa provincia.

Lo que a mi vez me es grato el anunciar por el presente edicto para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 8 febrero 1955.

El Ingeniero Delegado

263

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Transportes

ANUNCIO

Solicitudes de Servicio de Transportes Mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Corera a El Redal y Ausejo por D. Marino de Torre González, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes por carretera de 9 de diciembre de 1949 (publicado en el B. O. del Estado de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hiúela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputa-

ción Provincial, Ayuntamientos de El Redal, Ausejo, Corera, Villa de Ocón, Calahorra y Arnedo Al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran:

Arnedo a Logroño, de Fermín y Francisco Jiménez Sáenz.

Logroño, 9 de febrero de 1955.

El Ingeniero Jefe

A. ARMINGOL

Administración de Justicia

EDICTO

207

D. José Ramón Mosquera Fernández Secretario del Juzgado Comarcal de Arnedo.

CERTIFICO: Que en el juicio de faltas número 25 de 1954 seguido ante este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la Ciudad de Arnedo a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, el Sr. D. Orestes Enderiz García, Juez Comarcal, ha vistos las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido en virtud de diligencias remitidas por el Juzgado de Instrucción del Partido siendo acusado José Antonio Eduardo Silva Silva, de 29 años, soltero, natural de Fuente del Maestro (Badajoz) con último domicilio en Bilbao y de oficio cargador del muelle y

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Antonio Eduardo Silva Silva como autor de una falta contra la propiedad, por estafa en cuantía de 25 pesetas, a la pena de cinco días de arresto menor, sirviéndole de abono el día que estuvo detenido e imponiéndole las costas del juicio. Hagase entrega definitiva al perjudicado D. Amancio González Imaya de las 25 ptas. depositadas y que se le dieron provisoriamente. A efectos de antecedentes penales remítanse los oportunos partes al Registro Central de Penados y al del pueblo de origen del condenado.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación al acusado se publicará el correspondiente edicto en el B. O. de la Provincia, lo pronuncio mando y firmo. Orestes Enderiz. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado, cuyo paradero se ignora libro el presente en Arnedo a 2 de Febrero de 1955.

REQUISITORIA

212

Julia Larral de Duval domiciliada últimamente en Ruavieja 40 de comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de dos días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 13 de Agosto 1954 por impago de multa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 4 de Febrero de 1955.

El Juez Municipal

244

REQUISITORIA

209

Por medio de la presente, se hace saber a José y Antonio Jiménez Jiménez, de 17 y 16 años de edad respectivamente, ambulantes, que el importe de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra ellos sobre daños asciende a 345,55 pesetas cuyo importe deberán satisfacer o impugnar dentro del plazo de tres días, significándoles que de no hacerlo se tendrá por aprobada dicha tasación a los efectos legales.

Y para que conste y su publicación en el B. O. de la provincia expido la presente en Santo Domingo de la Calzada a 3 de Febrero de 1955.

El Secretario

241

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

201

Comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año actual, el mozo Tomás López González, hijo de José y de Tomasa, que nació en esta villa el 2 de Mayo de 1934, y desconociendo el paradero y residencia del mismo, así como la de sus padres, se les cita por medio del presente para rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 30 de enero, 13 y 20 de Febrero respectivamente bajo apercibimiento de que si al último acto no comparece será declarado prófugo.

San Román de Cameros, 28 de Enero de 1955.

El Alcalde

233

ANUNCIO

203

Por haber quedado desierta, se anuncia nuevamente la subasta de los pastos del Borreguil, n.º 3, del Monte de San Lorenzo para su celebración el día 28 de los corrientes, a las 12 de su mañana en las mismas condiciones que sirvieron de base para las primeras.

San Millán de la Cogolla 1 de Febrero de 1955

El Alcalde

235

EDICTO

218

Al objeto de oír reclamaciones por los interesados, se expone al público la Ordenanza Fiscal formada por este Ayuntamiento y por el de Villaverde de Rioja, para la exacción de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pastos, por un plazo de 15 días, durante el cual podrán interponerse las que convengan en su derecho.

Estollo a 2 de Febrero 1955

El Alcalde

250

EDICTO

228

A efecto de examen y reclamaciones, quedan expuestas al público por quince días las ordenanzas para la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Briñas 5 de febrero de 1955

El Alcalde

261